



NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO

0000001

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
SEXTO

| | |
|---|--|
| REFORMA DE ESTATUTOS OTORGA: CIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A CUANTIA: INDETERMINADA 03 DE FEBRERO DEL 2.014 DI. 4..COPIA(S) E.C. | |
| FACT. 0114285 |  |
| 2014-23-01-06-P01722 | |

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**

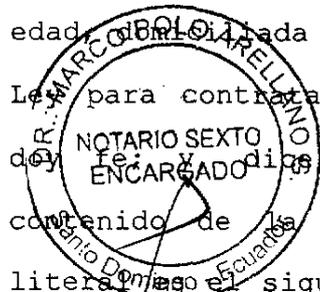
RAZÓN.- Vista la Resolución # SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002384 firmada por el Subdirector de Actos Societarios, Dr. Oswaldo Noboa León, el trece de junio del dos mil catorce, margino la aprobación de la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A. que antecede. Santo Domingo, 15 de julio de 2014. De todo lo cual doy fe.

DR. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparece la señora MIRIAN PATRICIA SANCHEZ CHICAIZA, casada, en calidad de Gerente General de la Compañía Transporte y Comercio Sánchez Altamirano S.A., conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe y digo que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor litera es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de **REFORMA DE ESTATUTOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora **MIRIAN PATRICIA SÁNCHEZ CHICAIZA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y COMERCIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO S.A.**, conforme consta del nombramiento, que se agrega como documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la Ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas,



legalmente capaz e interviene por los derechos que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón de Santo Domingo, Doctor Eugenio Vélez Matute, el veinte y nueve de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, Tomo No. 44, inscripción No. 22, Repertorio No. 174, del doce de Febrero del dos mil diez, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y COMERCIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo; con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$. 800,00), dividido en cuarenta acciones ordinarias nominativas de veinte dólares cada una; **b).-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y seis de octubre del dos mil trece, por unanimidad resolvió, reformar el Estatuto Social de la Compañía, referente al artículo tercero del Objeto Social de la misma, conforme consta del Acta respectiva que se agrega como habilitante. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**En cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y seis de octubre del dos mil trece y según **RESOLUCIÓN No. 008-RE-023-2013-UASDT** emanada por la **AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, la compareciente

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

DECLARACION CIUDADANIA N° 131135063-9
 SANCHEZ CHICAIZA MIRIAN PATRICIA
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 02 JUNIO 1984
 011- 0026 04030 F.
 STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE CD 1984



ECUATORIANO *** V1133V1122
 CASADO BRACILTO R ALTAMIRANO MOROCHO
 SECUNDARIA CHOFER PRODEESIONAL
 LUIS MEDARDO SANCHEZ ANCHATUNA
 MARIA GREFELINA CHICAIZA
 SANTO DOMINGO 10/12/2010
 10/12/2022

REN 3451493



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

216
 216 - 0051 1311350639
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ CHICAIZA MIRIAN PATRICIA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO SANTO DOMI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Herceles Amela
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A."

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, el día sábado 26 de octubre del 2013, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.", presidida por el Presidente de la Compañía Sr. Braulio Raúl Altamirano Morocho, quien representa el 10 % de la acciones, y con la presencia de la Sra. Miriam Patricia Sánchez Chicaiza, Gerente General de la Compañía quien representa el 2.5% de las acciones con la presencia del Sra. María Orfelina Chicaiza Chicaiza, quien representa el 15 % de la acciones, con la presencia del Sr. Luis Arquímedes Arévalo Chuncho, quien representa el 2.5%, con la presencia del Sr. Mario Chaluisa Quisphe quien representa el 2.5% de la acción, con la presencia del Sr. Juan Carlos Mendoza Macías quien representa el 2.5% de la acciones, con la presencia del Sr. Gastón Sifrido Moreira Moreira quien representa el 2.5% con la presencia con la presencia del Sr. Edwin Anibal Pullupaxi Ortiz, quien representa el 2.5% de las acciones, con la presencia con la presencia del Sr. Hernán Adolfo Saquinga Tiban quien representa el 2.5% de las acciones, con la presencia del Sr. Carlos Eduardo Reyes Zavala quien representa el 2.5% de la acciones, con la presencia del Sr. Luis Medardo Sánchez Anchatuña, quien representa el 10 % de la acciones, con la presencia del Sr Luis Fernando Sánchez Chicaiza quien representa el 7.5%, con la presencia de Sr. Gilbert Raúl Altamirano Barreno, quien representa el 2.5 % de las acciones ,con la presencia del Sr. Soria Santiana Rubén Darío quien representa 2.5% de la acciones, con la presencia del Sr. Rodrigo Tigasi Chusin quien representa el 2.5% de la acciones , con la presencia del Sr. Iván Patricio Toasa Bonilla quien representa el 2.5% de las acciones, con la presencia del Sr Segundo Fausto Ballesteros Jácome quien representa el 2.5% de la acciones, quien representa el 2.5% de la acciones, con la presencia del Sr. Guachi Ortega Feliz Eleuterio quien representa el 10% de la acciones, con la presencia de la Sra. Gladys Teresa de Jesús Cherez Aldaz quien representa el 2.5% de las acciones, y con la presencia de quien Jessica Andrea Chóez Rodríguez quien es Secretaria de la Compañía, hallándose por consiguiente representado el 87.5 % del capital. Para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. **Constatación del Quórum e instalación de la Junta General.**
2. **Informe de Gerencia.**
3. **Nombramiento del Nuevo Comisario.**
4. **Nombramiento y Posesión del Comisario.**
5. **Reforma y Actualización de Estatutos.**
6. **Lectura y Aprobación del acta.**

7. Cierre de la junta.

1.-) CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Toma la palabra el Sr. Braulio Raúl Altamirano Morocho, PRESIDENTE de la Compañía para manifestar lo siguiente: "Buenas noches hoy nos encontramos reunidos la mayoría de los socios accionistas el cual se ve reflejado con un total del 87.5 % del valor de las acciones de los socios arriba señalado, verificado por la secretaria la asistencia de los socios, se determina que existe quórum para que se lleve a cabo esta junta extraordinaria la misma que *la declaro instalada y procedamos a debatir los siguientes puntos*"

2.-) INFORME DEL GERENTE.

En este punto interviene el Sra. Mirian Sánchez, Gerente de la Compañía, quien manifiesta: señores socios en el desarrollo de mis funciones como representante legal de la Compañía *he procedido a realizar gestiones entre las principales el permiso de patente municipal, permiso de rotulación y legalización de contratos de secretaria, gerencia, y finalmente contrato personal para pintar la oficina, y demás diligencias elementales para el correcto funcionamiento de la Compañía de Transporte y Comercio a la cual represento.*

3.-) NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO.

En esta parte interviene el presidente de la compañía el Sr. Braulio Altamirano quien dice: señores socios de acuerdo a los estatutos, la junta general de accionistas es competente para nombrar al nuevo Comisario, y dada las circunstancias que las funciones de los comisarios anteriores han concluido y es así que requiero que proponga candidatos ; en esta parte interviene el Sr. Juan Carlos Mendoza y expresa como candidato al cargo de Comisario al Sr. Gasto Sifrido Moreira Moreira y al Sr Carlos Eduardo Reyes Zavala , esta moción es respaldada por todos y en unanimidad de acto respaldan como persona idónea para asumir el compromiso de ser los nuevos comisarios al Sr. Gasto Sifrido Moreira Moreira como Comisario Principal y Al Sr. Carlos Eduardo Reyes Zavala como comisario suplente, todos los socios le confían esta gran responsabilidad, dándole sus votos en forma unánime, y siendo los socios representantes de la mayoría del capital queda elegido. Conforme a los estatutos tendrá una duración de un año en sus funciones.

4.-) NOMBRAMIENTO Y POSESION DEL COMISARIO.

Una vez que ha sido electos los Señores, Gastón Sifrido Moreira Moreira y al Sr Carlos Eduardo Reyes Zavala , interviene el sr Braulio Altamirano a fin de proceder a su posesión y realiza la toma del juramentó: "*jura por Dios por la patria observar los estatutos ,reglamentos*

y normas vigentes de la compañía desempeñando con lealtad el cargo de Comisarios para el cual ha sido designada " y los señores Gastón Sifrido Moreira Moreira y al Sr Carlos Eduardo Reyes Zavala responde si juro en este instante la secretaria redacta el nombramiento y el nuevos Comisarios suscribe el mismo aceptando el cargo posesionándose del mismo.

5.-) REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS.

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía quien manifiesta: como es de conocimiento de todos los accionistas la Compañía se constituyó con un objeto social amplio y de acuerdo con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial vigente, el objeto social de este tipo de compañías es único y concreto por lo que la Agencia de Transito mediante oficio ANT-UASTD-2013-0395 de fecha 07 de octubre del 2013, nos exige actualizar y reformar los estatutos de la Compañía en lo referente al objeto social de la misma.

Por lo que la Junta luego de las respectivas deliberaciones, por unanimidad resuelve, reformar el Artículo tercero del Estatuto Social, referente al Objeto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Así mismo resuelve facultar a la Señora Gerente para que realice la reforma de estatutos resuelta en esta junta.

6.-) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

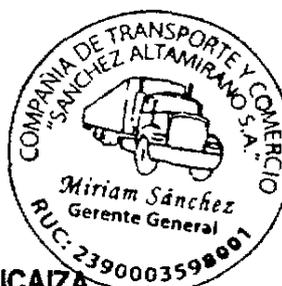
Una vez tratado los puntos de la convocatoria dentro de esta junta el Sr. Braulio Altamirano concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida se da la lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad para constancia de lo actuado los accionistas firman el acta.

7.-) CIERRE DE JUNTA.

Siendo las 21:30 se da por terminada la junta.



**MIRIAN PATRICIA SANCHEZ CHICAIZA
GERENTE**



RESOLUCIÓN No. 008-RE-023-2013-UASDT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que** con Ingreso No. **ANT-UASTD-2013-0594**, de fecha 04 de noviembre del 2013, los representantes de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón del mismo nombre, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicitan la Reforma de Estatuto en lo relacionado al objeto social de la Compañía.
- Que**, La **COMPANÍA** que opera bajo la modalidad de transporte de **CARGA PESADA** cuya denominación es "**TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**", con domicilio en el Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DC.Q.10.000476**, de fecha 05 de febrero del 2010, por la Superintendencia de Compañías inscrita en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 44 Repertorio 174, inscripción 22, de fecha 12 de febrero del 2010
- Que**, la Junta General de accionistas de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**", mediante acta de fecha 26 de octubre del 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado a cambio de objeto social.
- Que**, la Dirección Técnica de la Agencia Provincial de Tránsito de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 19 de noviembre del 2013, emite el informe técnico de factibilidad favorable No. **508-DT-UA.SDT-023-2013-ANT**, previo a la reforma de estatuto de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón del mismo nombre, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en lo que a objeto social exclusivo se refiere.
- Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe **008-AJ-RE-2013-UAPSDT**, de Fecha 28 de noviembre del 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al objeto social solicitada por la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón del mismo nombre, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Que, Mediante Resolución **084-DIR-2013-ANT**, de fecha 15 de mayo del 2013, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito delega a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y (ANT) y la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), aprobar los informes técnico-jurídico, así como otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y Cooperativas de transporte terrestre, de carga pesada dentro del ámbito intraregional, intraprovincial e intercantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1) Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es **"TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A"** con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón del mismo nombre, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, reforme su estatuto en lo relacionado al **OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

2) REFORMA:

2.1.1. Redacción Actual.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-**

La Compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **Uno)** Realizar en forma permanente, el servicio de transportes públicos de carga pesada y mercaderías por carretera dentro del territorio nacional y comercialización de legumbres, conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes organismos de tránsito Nacional de Internacional de conformidad a los acuerdos de integración vigentes, la importación de automotores, piezas, partes y repuestos automotrices en general.

2.1.2 Redacción Propuesta.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-**

"La Compañía, se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Órganos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social."


0000007

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO TRES** del Estatuto, con este nuevo texto:

2.1.3 Redacción Final: ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-

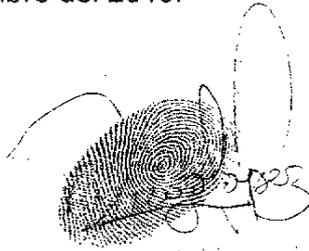
"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

- "Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."
- "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."
- "Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."
- 3) Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada "**TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cambie su objeto social, conforme consta en el numeral **2.1.3**
 - 4) Deberá darse estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

- 5) Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A".

Dado en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinticinco días del mes de noviembre del 2013.



Ec. Diego López
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE TRANSITO SDT**



Ab. Cecilia Quirola
ASESORA JURIDICA UAPTSO

LO CERTIFICA



Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Ing. Carmen Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**



Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
FIRMA DE RESPONSABILIDAD





RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.10.000471
RESOLUCIÓN N° 007 CPO 023 2010 CNTTTSV

0000008

NOMBRAMIENTO

Santo Domingo, 29 de Junio del 2013

Señora
MIRIAN PATRICIA SÁNCHEZ CHICAIZA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**, reunidos el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatuario de 2 años; debiendo por lo tanto representar legalmente a la Compañía.

La Compañía "TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.", se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Dr. Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo el 29 de Diciembre del 2009, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.10.000471 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 05 de febrero del 2010 por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Santo Domingo el 12 de Febrero del 2010, con el Número 22, Repertorio No. 174 - Tomo 44 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.

Le deseo el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

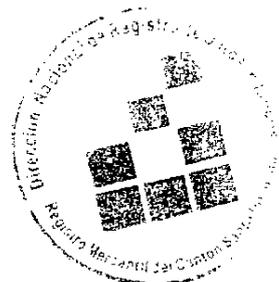
Luis Fernando Sánchez Chicaiza
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Yo, MIRIAN PATRICIA SÁNCHEZ CHICAIZA, en esta fecha acepto el cargo para el cual he sido designada y prometo cumplir con responsabilidad mis funciones.

MIRIAN PATRICIA SÁNCHEZ CHICAIZA
C.I. 131135063-9

SANTO DOMINGO - ECUADOR

Dirección: Coop Jorge Mahand y Sumacher-Anido Vial
Teléfonos: 022 740 963 - 0993550598
RUC: 230000350011



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

0000009

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2175 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/07/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 343 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 29/06/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 29/06/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ENCARGADO DE TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | SANTO DOMINGO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|-------------------------------------|-----------------|----------|
| 1311350639 | SANCHEZ CHICAIZA MIRIAN PATRICIA | GERENTE GENERAL | DOS AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 12 DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DE 2013


JACQUELINE VICTORIA MENA PULEAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

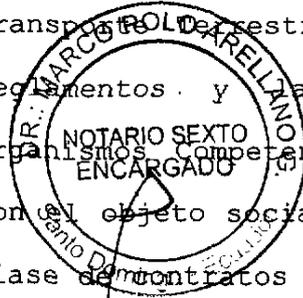
NOTARÍA SEXTA



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**

señora **MIRIAN PATRICIA SÁNCHEZ CHICAIZA** en ^{capacidad} de Gerente General y como tal representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y COMERCIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO S.A.**, resuelve y declara que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de ~~contratos~~ contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **CUARTA.-**

DECLARACIÓN.- La compareciente declara que la Compañía no tiene contratos con el Estado, ni tiene cuentas pendientes con el mismo. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-**

Autorizamos a la Abogada Jenny Carrera Chóez, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura de reforma de estatutos. **SEXTA.-DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes, el nombramiento de la compareciente y el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Octubre del dos mil trece. Hasta aquí la minuta. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Jenny Carrera, con matrícula de abogados número 17-2013-38, del Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por mí



Dr. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

el Notario a la compareciente, se afirma y ⁷³⁹⁰¹¹ratifica
en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto.
De todo lo que doy fe.

SRA. MIRIAN PATRICIA SANCHEZ CHICAIZA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE Y COMERCIO
SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON (E)



RAZÓN. - La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por la que confiero la presente copia en calidad de
Cuota la misma que la firma y sello.
De todo lo cual doy fe.
Santo Domingo, a. 24 Agosto / 2014.

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)

GZM

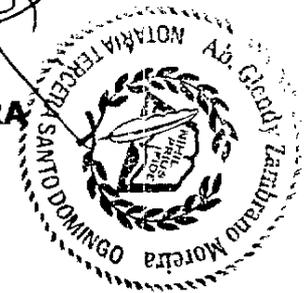
Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA

0000013

RAZÓN.- Al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE Y COMERCIO SANCHEZ ALTAMIRANO S.A.**, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve tome nota de la resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002384 de fecha trece de Junio del dos mil catorce firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León en donde se aprueba la modificación del Objeto Social y reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Santo Domingo el tres de febrero del dos mil catorce. Santo Domingo, once de julio del dos mil catorce. De todo lo cual doy fe.

ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA
CANTÓN SANTO DOMINGO



RAZON: La fotocopia que antecede es de su original que se me presentó.

Santo Domingo, a 04 de Agosto de 2014.

Dr.: Marco Polo Arellano G.
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)